

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110013103 022 2020 00425 00

(Auto 1 de 2)

1. Como quiera que la solicitud de aplazamiento promovida en los memoriales que militan en los *pdfs.* 81 y 82 se ajusta a los lineamientos que contempla el inciso 2° numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a reprogramar la audiencia dispuesta en el numeral 3 del auto de calenda 2 de junio de 2023 (*pdf.* 63), así como en la providencia emitida el 26 de octubre del mismo año (*pdf.* 72), fijando con tal propósito el día 29 de agosto del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.

Ese día se llevarán a cabo las etapas señaladas en tales determinaciones, advirtiéndose que la no comparecencia de las personas convocadas acarreará en su contra las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem.*

Téngase en cuenta que la aludida vista pública se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, se requiere a los extremos procesales en aras de que descarguen previamente la aplicación respectiva y se conecten con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

De igual forma se requiere a los apoderados para que confirmen al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -con dos semanas de antelación-, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos y partes donde será remitido el *link* con el enlace virtual correspondiente.

2. De otro lado, se agrega al expediente la documentación dirigida por el gestor judicial de la parte demandante (*pdf.* 78),

DR.

contentiva del histórico de pagos ordenado como prueba de oficio en el numeral 2° del proveído del 26 de octubre de 2023 (*pdf*. 72), la cual se pone en conocimiento de la parte pasiva con el fin de que, dentro del lapso de tres (3) días, proceda a pronunciarse sobre el particular en ejercicio del derecho de contradicción que le asiste.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7611655bbfcbf08edea0ceac1e56fb4e976b999f4542c9a22e16e4790ce73b4c**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>